



MinEducación

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogota D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 25-07-2013 09:55:05 AM  
2013EE47872 0 1 Fol:1 Anex:0  
Destino: PARTICULAR / CARLOS A RODRIGUEZ  
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 8233  
Observ.: CALLE 74 - 15 - 80 INT 2 OF 422

Señor (a)

**CARLOS A RODRIGUEZ// TRAER AUTORIZACION  
TARCISO PEREIRA BORBOSA  
CALLE 74- 15-80- INT. 2- OF. 422  
Bogotá D.C - BOGOTÁ**

Telefono:

#### ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

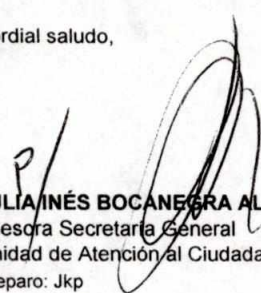
**PROCESO:** RESOLUCION 8233 - del 28 de JUNIO de 2013  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** CARLOS A RODRIGUEZ// TRAER AUTORIZACION  
**DIRECCION:** CALLE 74- 15-80- INT. 2- OF. 422

#### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de JULIO del 2013, remito al Señor (a): CARLOS A RODRIGUEZ// TRAER AUTORIZACION . copia de la Resolución N° 8233 del 28 de JUNIO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano  
Preparo: Jkp  
reviso: Dior

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 8233 DE**  
**( 28 JUN. 2013 )**

*Por la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.*

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 14.16, artículo 14° del Decreto No. 5012 de diciembre de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

Que TARCISO PEREIRA BARBOSA, identificado(a) con Pasaporte No. FD067888 de Brasil, ha presentado a este Ministerio en escrito radicado bajo el número 2013ER70474 del día 07 de Junio de 2013, una solicitud para que le sea reconocido el título de "Bachiller" por acreditar la terminación y aprobación de estudios de la Educación Media otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Escuela Estatal de Enseñanza Fundamental y Media Obdúlia Dantas" en Catolé de Rocha, República Federativa de Brasil.

Que la documentación presentada por el (la) peticionario (a) se encuentra conforme a los requisitos legales mínimos, establecidos para este fin en las Resoluciones Nos. 631 y 6571 de 1977.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Certificado de la "Aprobación de la Educación Media" otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Escuela Estatal de Enseñanza Fundamental y Media Obdúlia Dantas" en Catolé de Rocha, República Federativa de Brasil, obtenido el 27 de Diciembre de 1989 (Certificado expedido el 04 de Abril de 2008), que le acredita la terminación y aprobación de la Educación Media a TARCISO PEREIRA BARBOSA, identificado(a) con Pasaporte No. FD067888 de Brasil, como **BACHILLER ACADÉMICO**.

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 921 del 6 de mayo de 1994, la validez del título se surte con la convalidación de que trata esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en el Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**28 JUN. 2013**

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

  
**MÓNICA FIGUEROA DORADO**